

Ficha informativa ayudas

Línea de subvenciones para proyectos de realización de actividades de promoción internacional

Fecha de actualización de la información: 19/09/2024

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

Los gastos necesarios para realizar actividades de promoción internacional, especialmente promoción digital pero también física, con el objetivo de incrementar el volumen y la frecuencia de las exportaciones de las empresas beneficiarias e incentivar el uso de los canales digitales en la internacionalización.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Empresas con sede operativa en Cataluña constituidas como sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada o sociedad cooperativa que cumplan los siguientes requisitos:

- Facturación mínima de 250.000 euros en el último ejercicio cerrado.
- Disponer de la web de la empresa en un idioma extranjero, distinto del catalán o castellano.
- Disponer de un plan de promoción internacional (PPI) actual, elaborado a partir de 2022, que contenga la información del modelo disponible en la web de [ACCIÓ](#).

No pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas dedicadas a la intermediación o distribución ni tampoco aquellas empresas del sector turístico o cultural cuyo objetivo sea atraer clientes hacia Cataluña.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 09:00 horas del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 6 de noviembre de 2024.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Se consideran subvencionables las siguientes actuaciones y gastos:

- a) Gastos de promoción digital:

Ficha informativa ayudas

- Desarrollo web y/o e-commerce y creación de contenidos para el acceso a nuevos mercados
 - Acciones del plan de marketing digital y campañas publicitarias Internacionales
 - Participación en marketplaces
 - i. Gastos de inscripción y publicidad en los mismos
 - ii. Contratación de agencias especializadas para gestionar y optimizar la presencia en marketplaces: estudio de viabilidad para analizar los más adecuados, alta y gestión inicial de la cuenta, formación en mercados electrónicos y otros servicios a medida (B2B o B2C).
- b) Gastos de promoción física:**
- Participación en actos de promoción: ferias, congresos, exposiciones, promoción en punto de venta, degustaciones, seminarios, etc.
 - i. Gastos vinculados a la organización de la actuación (alquiler, mobiliario, decoración, intérpretes, etc.) (No se subvenciona la realización de agendas de contactos ni las actividades subvencionadas ya por ACCIÓ u otros organismos)
 - ii. Coste de la entrada, si se va como visitante (1 entrada por empresa y por acto)
 - Gastos vinculados al proceso de certificación, homologación y registro de marca para la comercialización internacional de productos, excepto tasas.
- c) Gasto de realización del informe de justificación de la ayuda por parte de un auditor de cuentas** (coste subvencionable máximo de 1.000 €).

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La intensidad de la ayuda es de un 50% sobre el presupuesto del proyecto, hasta un máximo de 20.000 €.

Los proyectos deberán tener un gasto aprobado mínimo de 12.500€.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable /financiable?

Entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025

No existe la posibilidad de solicitar una ampliación de ese plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración? (si aplica)

Los criterios de valoración son:

- 1. Grado de inversión en promoción digital en relación con el presupuesto total solicitado (200 puntos):**
 - a. Más del 50% del gasto solicitado se corresponde con acciones de promoción digital (200 puntos)

Ficha informativa ayudas

- b. Entre el 25% y el 49% del gasto solicitado se corresponde con acciones de promoción digital (100 puntos)
 - c. Entre el 0% y el 24% del gasto solicitado se corresponde con acciones de promoción digital (0 puntos)
- 2. El plan de actuaciones está alineado con el plan de promoción internacional presentado (100 puntos):**
- a. Coherencia en los países seleccionados: coincidencia entre los mercados priorizados en el Plan de Promoción Internacional y los mercados donde se desarrollarán las acciones.
 - b. Viabilidad de los mercados y canales de entrada analizados: se han analizado las barreras, situación del sector, competencia y canales de entrada.
 - c. Se han tenido en cuenta aspectos legales, fiscales y logísticos de los mercados analizados: se han analizado estas variables dentro de la estrategia de entrada en el mercado.
 - d. Se han tenido en cuenta en el presupuesto del plan presentado el coste de un posible posicionamiento de la marca y la traducción de la web en el idioma adecuado al/los mercado/s analizado/s.
- 3. Experiencia exportadora de la empresa (85 puntos)**
- a. La media de exportación de los dos últimos ejercicios cerrados ha estado entre el 5% y el 15% de la facturación (85 puntos)
 - b. La media de exportación de los dos últimos ejercicios cerrados ha estado entre el 16% y el 30% de la facturación (50 puntos)
 - c. La media de exportación de los dos últimos ejercicios cerrados ha sido inferior al 5% de la facturación, o bien, más del 30% de la facturación (0 puntos)
- 4. Recursos humanos para realizar el plan de actuaciones (10 puntos)**
- a. Existe un departamento de exportación y tiene, al menos, una persona dedicada al 100% de su jornada laboral (10 puntos)
 - b. No existe un departamento de exportación y tampoco hay ninguna persona dedicada al 100% de su jornada laboral en la exportación (0 puntos)
- 5. Países prioritarios ACCIÓ (50 puntos)**
- *Los países prioritarios de ACCIÓ son: Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Corea del Sur, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Francia, Ghana, India, Italia, Japón, Kenia, Marruecos, México, Perú, Polonia, Reino Unido, Singapur, Turquía, Uzbekistán, Vietnam, China.
- a. Al menos un país de los escogidos como objetivo está incluido en la lista de países prioritarios de ACCIÓ (50 puntos)
 - b. Ningún país de los escogidos como objetivo está incluido en la lista de países prioritarios de ACCIÓ (0 puntos)
- 6. Inversión en promoción exterior en los dos últimos años (30 puntos)**
- a. Inversión en promoción exterior de más de 70.000,00 euros (30 puntos)

Ficha informativa ayudas

- b. Inversión en promoción exterior entre 30.000,00 euros y 69.999,00 euros (18 puntos)
- c. Inversión en promoción exterior entre 10.000,00 euros y 29.999,00 euros (12 puntos)
- d. Inversión en promoción exterior inferior a 10.000,00 euros (6 punto)

7. Disponer de página web en catalán (10 puntos)

- a. Si dispone de página web en catalán (10 puntos)
- b. Si no dispone de página web en catalán (0 puntos)

8. Orientación y enfoque del proyecto hacia la perspectiva de género (5 puntos)

*Se valorará que el resultado objetivo que se persigue en el proyecto pueda contribuir a reducir las brechas de género, y en especial deberá estar relacionado con la capacidad del proyecto para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- a. Proyecto orientado hacia la perspectiva de género (5 puntos)
- b. Proyecto no orientado hacia la perspectiva de género (0 puntos)

9. Impacto ambiental y social del proyecto: contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y contribución a la transición energética-climática (10 puntos)

- a. Hay contribución (10 puntos)
- b. No hay contribución (0 puntos)

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

La beneficiaria recibirá un anticipo por el importe máximo del 60% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la de presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

Ficha informativa ayudas

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

Con las solicitudes debe adjuntarse la documentación que se menciona a continuación:

- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible en la web de [ACCIÓ](#).
- Presupuesto completo y detallado del proyecto según modelo disponible en la web de [ACCIÓ](#).
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis de los últimos tres años según el modelo disponible en la web de [ACCIÓ](#).
- Plan de promoción internacional según el modelo disponible en la web de [ACCIÓ](#).

Justificación de ayuda

La documentación justificativa es la que se detalla a continuación:

- Una memoria económica justificativa, que también contenga el informe de un auditor de cuentas inscrito en el ROAC.
- Memoria técnica de la actuación según el modelo disponible en la web de **ACCIÓ**.
- Documentación demostrativa de las acciones realizadas
- Memoria justificativa de las desviaciones entre la actuación justificada y la inicialmente subvencionada (si aplica).
- Declaración firmada.

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: internationaletrade.accio@gencat.cat

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/3249/2024, de 9 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvenciones para proyectos de realización de actividades de promoción internacional](#)

[RESOLUCIÓN EMT/3319/2024, de 16 de septiembre, por la que se abre la convocatoria para el año 2024 de la línea de subvenciones para proyectos de realización de actividades de promoción internacional \(ref. BDNS 785717\).](#)

Ficha informativa ayudas

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat